Radicado No. 20265913

Popayán,01-04-2025

CESAR PATIÑO
Dirección: BRR LA FLORESTA -529410307
Celular: 3103904926
Cédula: 10754235
Contrato: 529410
Producto: 529410307
Titular: **FLORENTINO PATINO**
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20265913. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Cesar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20265913 expedido el día 18 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20265913 del 18 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

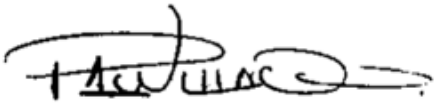

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20265913

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 20265913 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 28-02-2025 09:44
PETICIONARIO: CESAR PATIÑO CÉDULA: 10754235
PRODUCTO SERVICIO: 529410307 MUNICIPIO: PIENDAMÓ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BRR LA FLORESTA -529410307
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BRR LA FLORESTA -529410307
TELÉFONO: 3103904926
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____ ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD (•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente CESAR PATIÑO cc 10754235 cel 3103904926 realiza reclamo por el consumo del periodo de febrero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 18-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que se declara procedente su reclamación mediante el retiro de las unidades facturadas por consumo recuperado, dejando en cobro 196 kilovatios que se obtienen de la diferencia de lecturas reportadas por el medidor.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.